

Anexo 9

SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE LOS SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS DEL BINGO ELECTRÓNICO

CÓDIGO SIA

2	3	4	6	2	7	3
---	---	---	---	---	---	---

DESTINO	
CÓDIGO DIR3	A04

SOLICITANTE

Persona física					
DNI/NIE		Nombre			
Apellido 1		Apellido 2			
Persona jurídica					
NIF		Denominación social			
Dirección electrónica					
Dirección postal					
Código postal		Localidad		Municipio	
Provincia		País			

REPRESENTANTE¹

DNI/NIE		Nombre			
Apellido 1		Apellido 2			
NIF		Denominación social			
Dirección electrónica					
Dirección postal					
Código postal		Localidad		Municipio	
Provincia		País			
Medio de acreditación de la representación ²		☐ REA	☐ Otros:		

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN³

Notificar a:	☐ Persona solicitante	☐ Persona o entidad representante
--------------	--	--

○ Notificación electrónica (obligatoria para las personas jurídicas y opcional para las personas físicas)

Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los avisos de la puesta a disposición de la notificación a la [Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Estado](#)⁴ se enviarán:

☐ A la dirección electrónica de la persona interesada ☐ A la dirección electrónica del representante

☐ A la dirección electrónica diferente indicada a continuación:

○ Notificación por correo postal (seleccione una):

☐ A dirección de la persona interesada ☐ A la dirección del representante ☐ Dirección diferente indicada a continuación

Dirección postal

Código postal

Localidad

Municipio

Provincia

País

Correo electrónico

SOLICITO⁵

La homologación de los diferentes elementos y equipos necesarios para la práctica y el desarrollo de la modalidad del bingo electrónico.

DOCUMENTACIÓN

Documentación que se puede obtener por medios telemáticos.

En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, lo han de indicar en el cuadro correspondiente y aportar una copia de los documentos necesarios

Documento	Me opongo a la consulta (marque con una "X")
DNI, NIE o equivalente del solicitante	☐
DNI, NIE o equivalente del representante legal de la empresa	☐

Aportación de documentos

Para la resolución de esta solicitud prevista en el art. 42.1 del Decret de Bingo, apporto los documentos requeridos por la solicitud:

- Informe emitido por una entidad acreditada por el consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática en que se justifique que los elementos y equipos a homologar cumplen las condiciones técnicas exigidas en el reglamento.
- Documento acreditativo del pago de la tasa administrativa correspondiente.

Documentación de la que ya dispone alguna administración pública (art. 28.3 Ley 39/2015)⁶

Documento 1

Documento 2

Identificación del documento:

Identificación del documento:

Expediente o núm. de registro de entrada:		Expediente o núm. de registro de entrada:	
Órgano:		Órgano:	
Administración (y consejería, en su caso):		Administración (y consejería, en su caso):	
Código seguro de verificación, en su caso:		Código seguro de verificación, en su caso:	
Documento 3		Documento 4	
Identificación del documento:		Identificación del documento:	
Expediente o núm. de registre de entrada:		Expediente o núm. de registre de entrada:	
Órgano:		Órgano:	
Administración (y consejería, en su caso):		Administración (y consejería, en su caso):	
Código seguro de verificación, en su caso:		Código seguro de verificación, en su caso:	

NORMATIVA REGULADORA

La normativa reguladora se contempla en la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del Juego y las Apuestas en las Islas Baleares y el Decreto 19/2022 de 20 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del juego del bingo de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Información sobre protección de datos personales

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento y base jurídica:

Tramitación del procedimiento administrativo objeto de la solicitud, de acuerdo con lo que prevee la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del Juego y las Apuestas en las Islas Baleares y el Decreto 19/2022 de 20 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Responsable del tratamiento:

Dirección General de Comercio (Plaza de Son Castelló, 1)

Destinatarios de los datos personales:

Las personas, los órganos o las unidades administrativas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares que tengan que intervenir en la tramitación y la resolución de la solicitud registrada. En caso de reclamación, también se podrán ceder los datos al órgano autonómico al cual corresponda conocerlas, y a los jueces y tribunales en caso de que se interponga un recurso contencioso-administrativo, así como al Defensor del Pueblo y a cualquier órgano o ente que solicite los datos en el ejercicio de sus competencias.

Plazo de conservación de los datos personales. Los datos se conservarán el tiempo necesario para poder llevar a cabo la finalidad del tratamiento.

Existencia de decisiones automatizadas. No se realizará toma de decisiones automatizadas basadas en la información que nos proporcione.

Transferencias de datos a terceros países. Los datos no se transferirán a terceros.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados ante el responsable del tratamiento antes mencionado, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en [la Sede Electrónica de la CAIB](#).

Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho de que no haya respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante el Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene la sede en la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad (paseo de Sagra, 2, 07012 Palma).

Correo electrónico de contacto: protecciodades@dpd.caib.es

, de de 20

(Localidad, fecha y firma)

[rúbrica]

INSTRUCCIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas, sobre todo en el apartado de datos personales.

Los sujetos a los cuales hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015 están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones, por lo cual, de conformidad con lo que establece el artículo 68.4 de la Ley mencionada, si alguno de estos sujetos presenta la solicitud presencialmente, la Administración Pública tiene que requerirle que lo haga mediante el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado. A tal efecto, tiene que considerarse que la solicitud se ha presentado en la fecha de su presentación electrónica.

1. En el supuesto de que formalice la solicitud un representante, debe consignar todos los datos del solicitante en el apartado correspondiente («Solicitante»).
2. Si acredita la representación por un medio diferente de la inscripción en el Registro electrónico de apoderamientos (REA), debe presentar el documento que lo acredite y, en el apartado «Documentación que se adjunta», debe hacer constar que presenta esta acreditación.
3. Señale como canal preferente de notificación una de las opciones, salvo que este obligado a relacionarse telemáticamente con la Administración, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puesto que, en este caso, debe marcar «Notificación electrónica».
4. Es importante que consigne una dirección de correo electrónico para recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica en la *Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Estado* (<http://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>).
5. Indique de manera clara y breve lo que solicita. Debe concretar, con toda claridad, la petición que permita constatar que se trata de una solicitud razonable y legítima.
6. Si se le solicita documentación que ha aportado anteriormente o que ya ha sido expedida por cualquier administración, rellene el espacio para los datos identificativos para que la Administración pueda acceder a los documentos citados. Ejemplo:

Identificación del documento: informe energético
Identificación del expediente o registro de entrada: L19E123/2017
Órgano: Dirección General de Energía y Cambio Climático
Administración: Consejería de Territorio, Energía y Movilidad
Código seguro de verificación, si cabe: CUV20160111-1691716669